	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. Sonia Medina Velozo, RUT N° 10.646.368-9, domiciliada en: Vergara 350 Angol y el organismo capacitador, Sociedad Capacitación del sur Ltda. RUT N°76.257.011-4 representado por el Sra Elizabeth Montiel Mancilla (Sociedad capacitación del Sur Ltda.), domiciliado en Colipi N° 655 Angol, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Sociedad Capacitación del Sur Ltda. se obliga a efectuar el servicio de capacitación "Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería" que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Sociedad Capacitación del Sur Ltda. por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Sociedad Capacitación del Sur Ltda. , en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 23 de noviembre 2015 y hasta 10 de diciembre de 2015, periodo dentro del cual el organismo capacitador Sociedad Capacitación del Sur Ltda. deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.



NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Sociedad Capacitación del Sur Ltda., por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC,

ANEXO Nº1

En Angol , a 20 de noviembre de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: sociedad Capacitación del sur Ltda. RUT N° 76257011-4, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
32172	"Elaboración de productos de Pastelería y Repostería"	20	80 hrs.	Los Sauces	23-11-2015	10-12-2015	\$4.050.000.-
TOTAL A PAGAR							\$4.050.000.-

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	 Dirección Ejecutiva Provincial Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU
--	---

Datos Facturación

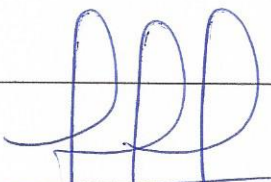

Razón Social: Rut: Dirección: Giro: Teléfonos:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU 72.101.000-7 Agustinas 1389, Santiago Servicio de Desarrollo Social 29640435, 29640481
--	---



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO Nº2

Aquí se coloca la oferta presentada por el OTEC contratado. Cada hoja debe ir firmada.

	
<p>Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador</p>	<p>Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU</p>

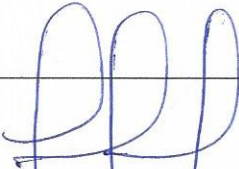

Eliassen Montiel Rivaldi



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°3

Aquí se coloca la ficha técnica del curso contratado. Cada hoja debe ir firmada.

	
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU

Eliuzsem Montal Ranzetti